



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 MAY 1992

Expte. N° 10.290/91

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales los Sres. Lic. José Luis Garrido y Lic. Alfredo Fuertes elevan proyecto de creación del Instituto de Recursos Naturales y Ecodesarrollo - IRNED; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto tiene como principales objetivos el abordar la investigación científica básica y aplicada, la capacitación de recursos humanos, la economía de esfuerzos y la transferencia de tecnología de manejo de los recursos naturales y de control de la calidad ambiental;

Que pondrá especial énfasis en la detección, diagnóstico y elaboración de propuestas tendientes a solucionar los problemas vinculados a los recursos naturales, que la comunidad y el medio requiere, dentro de una concepción de desarrollo ecológicamente sustentado;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, mediante resolución N° 735/91 FCN, de fecha 31 de Octubre de 1991, solicita al Consejo Superior tenga a bien aceptar la propuesta de creación del Instituto, cuyos fundamentos, objetivos y razón de ser obran de Fs. 1 a 23 del expediente de referencia;

Que a fojas 32 rola el Dictamen N° 2597 de Asesoría Jurídica, donde especifica que conforme al Art. 98, inc. f) del Estatuto de la Universidad, corresponde a este Cuerpo aprobar la creación de Institutos a propuesta de las Facultades;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 09/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar la propuesta de creación del INSTITUTO DE RECURSOS NATURALES Y ECODesarrollo - IRNED, dependiente de la Facultad de Ciencias Naturales.

ARTICULO 29.- Aprobar la designación de dos (2) co-directores

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

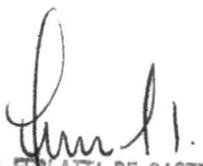
Expte. Nº 10.290/91

que actuarán en forma provisoria y hasta su formalización definitiva.

ARTICULO 3º.- Aprobar el Consejo Provisorio de Organización y su cronograma.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a la Secretaría del Consejo Superior para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR


Lic. SONIA VARELA DE TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - Nº 083 - 92